

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE
MEDCOM TECH, S.A.

Barcelona, 27 de septiembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **MEDCOM TECH, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

El día de ayer, miércoles 26 de septiembre de 2018, se celebró en primera convocatoria la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares de 8.426.882 acciones representativas del 75,57% del capital social de la Sociedad. La referida Junta General extraordinaria de accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación del Acuerdo Marco de Reestructuración de deuda suscrito por entre otras Medcom Tech, S.A. con las entidades financieras y fondos que han suscrito el referido documento.
2. Otorgamiento, mantenimiento, ratificación, extensión y novación de las garantías que constan en el acuerdo marco de reestructuración de deuda referido en el punto primero del orden del día, a los efectos de garantizar las correspondientes Obligaciones Garantizadas en el marco de la Reestructuración.
3. Aumento del capital social con aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente por un importe efectivo (nominal más prima) de 3.450.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0.01 euros de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a

aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Subsidiariamente, y para el caso de que el aumento de capital no resulte íntegramente suscrito en ejercicio de los derechos de suscripción preferente concedidos a los accionistas, el desembolso podrá consistir en la compensación de créditos. Corresponderá al consejo de administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 3.450.000 euros y 345.000.000 acciones, respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida. Delegación en el consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la junta general, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la ley de sociedades de capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

4. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.
5. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Asimismo, de cara a la ejecución del aumento de capital al que se refiere el punto tercero anterior, se informa de que el precio de emisión de las nuevas acciones que en su caso se emitan ha quedado fijado en 2,17 euros por acción (incluido nominal y prima).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas.

Atentamente,

D. Juan Sagalés Mañas
Director General de MEDCOMTECH, S.A.